

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 6º del Acuerdo No. 033 de 05 de diciembre de 2023 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2024 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 033 del 2023 y fue liquidado mediante Resolución Rectoral No.1193 del 2023.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 033 de 2023, en su artículo 6º determinó: "Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que el Ministerio de Educación Nacional - MEN expidió la Resolución No. 011025 del 8 de julio de 2024, "Por la cual se efectúa una distribución al presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024", estableciendo en el Artículo Primero que dentro del rubro A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 se hizo una asignación de gasto a favor de la Sección 225715 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL por valor de \$2.072.580.833, dentro de los cuales \$2.000.000.000 se asignaron de manera específica para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional – IPN y \$72.580.833 como resultado del ajuste del IPC sobre las transferencias de funcionamiento.

Que el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 15 de julio del 2024, según consta en actas número 17, se aprobó la adición de recursos de funcionamiento pendientes por transferir del gobierno nacional, una vez se contara con el acto administrativo de distribución, para amparar gastos de nómina.

Que el Comité Directivo en Materia Presupuestal en consulta virtual del 30 de julio de 2024, avaló la adición de rendimientos recursos propios por \$165.878.051, así como el respectivo gravamen financiero, para amparar las modificaciones Plan de Supernumerarios de la UPN, conforme a las solicitudes recibidas de las distintas dependencias de la UPN, para respaldar este gasto se adicionará en el ingreso de rendimiento financieros recursos propios.

Que, en consulta virtual adelantada del 6 de agosto de 2024, el Comité Directivo en Materia Presupuestal, avaló modificaciones al Plan de contratistas, con una adición de \$6.200.000, así mismo, en sesión del 02 de septiembre del 2024, se aprobaron modificaciones plan de contratistas por \$20.000.000, más el respectivo gravamen financiero para amparar las proyecciones presentadas, gastos que serán respaldados con la adición en el ingreso de rendimientos financieros recursos propios.

Que, en sesión del 02 de septiembre del 2024 del Comité Directivo en Materia Presupuestal se avaló la adición de recursos por \$ 469.280.937 más el respectivo gravamen financiero, para realizar la adición de los contratos de arrendamientos y cubrir los dos primeros meses de la vigencia 2025.

Que, la Coordinadora del Doctorado en Educación con el aval del Vicerrector Académico por medio de memorandos 202403780120253 y 202403780135863, solicitó recursos por \$117.000.000 para amparar el pago de evaluaciones de proyecto de tesis y tesis doctorales, así mismo, indican que el crecimiento está dado por terminación de cohorte de los becarios de las SED y del MEN. En sesión del 02 de septiembre del 2024 el Comité Directivo en Materia Presupuestal avaló la incorporación de rendimientos financieros recursos propios, para amparar dichos gastos más el respectivo gravamen financiero.



Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2024.

Que, en sesión del 02 de septiembre del 2024 del Comité Directivo en Materia Presupuestal se avaló la solicitud de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, radicada bajo memorando No. 202402500132963, promedio del cual se requiere trasladar \$20.700.000 del proyecto de inversión "Movilidad Docente y Estudiantil" al presupuesto de funcionamiento, para apoyar la movilidad internacional a Ámsterdam, Países Bajos, de los estudiantes del IPN participantes del proyecto "La paz joven".

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, las modificaciones presupuestales fueron sometidas a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesiones del 15 y 30 de julio, 06 de agosto y 02 de septiembre del 2024, según consta en actas número 17, 19, 20 y 23; instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector aceptar y aprobar la modificación presupuestal tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1448 del 30 de agosto de 2024, la Subdirección Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto certificó que los recursos a ser trasladados cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal y en consecuencia se pueden efectuar el traslado presupuestal.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición en el presupuesto de ingresos por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.854.053.257), de acuerdo con el siguiente detalle:

| ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | |
|---------------------------------|--|----------|------------------|--|
| CÓDIGO | CONCEPTO | RECURSO | VALOR | |
| 1 | PRESUPUESTO DE INGRESOS | | \$ 2.854.053.257 | |
| 1.1 | Ingresos Corrientes | | \$ 2.072.580.833 | |
| 1.1.02 | Ingresos No Tributarios | | \$ 2.072.580.833 | |
| 1.1.02.06 | Transferencias corrientes | | \$ 2.072.580.833 | |
| 1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | | \$ 2.072.580.833 | |
| 1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno | | \$ 2.072.580.833 | |
| 1.1.02.06.006.06.01 | Aportes de la Nación | | \$ 2.072.580.833 | |
| 1.1.02.06.006.06.01.01 | Aportes funcionamiento | 10.01 | \$ 72.580.833 | |
| 1.1.02.06.006.06.01.07 | Aportes funcionamiento – IPN | 10.17 | \$ 2.000.000.000 | |
| 1.2 | Recursos de capital | | \$ 781.472.424 | |
| 1.2.05 | Rendimientos financieros | | \$ 781.472.424 | |
| 1.2.05.02 | Depósitos | | \$ 781.472.424 | |
| 1.2.05.02.001 | Rendimientos recursos propios | 21.20.01 | \$ 781.472.424 | |
| TOTAL ADICIÓN PRES | \$ 2.854.053.257 | | | |



Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2024.

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar una adición en el presupuesto de gastos por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.854.053.257), de acuerdo con el siguiente detalle:

| ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------|----------|------------------|--|
| CÓDIGO | CONCEPTO | AUXILIAR | RECURSO | VALOR | |
| 2 | Gastos | | | \$ 2.854.053.257 | |
| 2.1 | Funcionamiento | | | \$ 2.854.053.257 | |
| 2.1.1 | Gastos de personal | | | \$ 2.238.458.884 | |
| 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | | | \$ 1.600.000.000 | |
| 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | | | \$ 1.600.000.000 | |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | | | \$ 1.600.000.000 | |
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | | | \$ 1.000.000.000 | |
| 2.1.1.01.01.001.01.03 | Sueldo básico IPN | 1310 | 10.17 | \$ 1.000.000.000 | |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | | | \$ 600.000.000 | |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | | | \$ 600.000.000 | |
| 2.1.1.01.01.001.08.01.03 | Prima de navidad IPN | 1310 | 10.17 | \$ 600.000.000 | |
| 2.1.1.02 | Planta de personal temporal (Supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos) | | | \$ 638.458.884 | |
| 2.1.1.02.01 | Factores constitutivos de salario | | | \$ 638.458.884 | |
| 2.1.1.02.01.001 | Factores salariales comunes | | | \$ 638.458.884 | |
| 2.1.1.02.01.001.01 | Sueldo básico | | | \$ 238.458.884 | |
| 2.1.1.02.01.001.01.01 | Sueldo básico supernumerarios | 1310 | 21.20.01 | \$ 165.878.051 | |
| 2.1.1.02.01.001.01.04 | Sueldo básico catedráticos | 1310 | 10.01 | \$ 72.580.833 | |
| 2.1.1.02.01.001.06 | Prima de servicio | | | \$ 100.000.000 | |
| 2.1.1.02.01.001.06.03 | Prima de servicio ocasionales IPN | 1310 | 10.17 | \$ 100.000.000 | |
| 2.1.1.02.01.001.08 | Prestaciones sociales | | | \$ 300.000.000 | |
| 2.1.1.02.01.001.08.01 | Prima de navidad | | | \$ 300.000.000 | |
| 2.1.1.02.01.001.08.01.03 | Prima de navidad ocasionales IPN | 1310 | 10.17 | \$ 300.000.000 | |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | | | \$ 612.480.937 | |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | | | \$ 612.480.937 | |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | | | \$ 612.480.937 | |
| 2.1.2.02.02.007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 1320 | 21.20.01 | \$ 469.280.937 | |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1380 | 21.20.01 | \$ 26.200.000 | |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1380 | 21.20.01 | \$ 117.000.000 | |
| 2.1.8 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | | | \$ 3.113.436 | |
| 2.1.8.01 | Impuestos | | | \$ 3.113.436 | |
| 2.1.8.01.14 | Gravamen a los movimientos financieros | 1320 | 21.20.01 | \$ 3.113.436 | |
| TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | \$ 2.854.053.257 | |



Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2024.

ARTÍCULO 3°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar un traslado presupuestal por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.700.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

| CONTRACRÉDITO | | | | |
|---------------------|--|----------|---------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | AUXILIAR | RECURSO | VALOR |
| 2 | Gastos | | | \$ 20.700.000 |
| 2.3 | Gastos de inversión | | | \$ 20.700.000 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | | | \$ 20.700.000 |
| 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | | | \$ 20.700.000 |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | | | \$ 20.700.000 |
| 2.3.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 42101 | 21.20.01 | \$ 20.700.000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | \$ 20.700.000 | |

| CRÉDITO | | | | |
|---------------|---|----------|---------------|---------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | AUXILIAR | RECURSO | VALOR |
| 2 | Gastos | | | \$ 20.700.000 |
| 2.1 | Funcionamiento | | | \$ 20.700.000 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | | | \$ 20.700.000 |
| 2.1.3.08 | A los hogares diferentes de prestaciones sociales | | | \$ 20.700.000 |
| 2.1.3.08.02 | Apoyo socioeconómico a estudiantes | 1331 | 21.20.01 | \$ 20.700.000 |
| TOTAL CRÉDITO | | | \$ 20.700.000 | |

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 SEP. 2024

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ Rector

Elaboró: Daniel Arévalo /ODP

Revisión técnica: Saida Gaitán Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión Jurídica: Diana Carolina Rodríguez Rincón- Jefe Oficina Jurídica